



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, **18 NOV 2021**

ORDENANZA N°: **7122**

VISTO:

- La Solicitud de los Vecinos del Barrio Pedro Ferré;
- La Carta Orgánica Municipal(COM), en sus Arts. 14 inc. 18° y 29 inc. 30°,Y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario visibilizar y resolver un problema de transitabilidad que lleva años en el Barrio Pedro Ferré, específicamente, en la Avenida 3 de Abril entre las calles Chaco y Gdor. Dr. Blas B. de La Vega, que se busca solucionar a partir del presente proyecto de Ordenanza.

Que, se debe señalar que la existente problemática perjudica de manera directa el tránsito normal, a su vez, potencia los accidentes de autos, camionetas, motos y colectivos en la mencionada ubicación.

Que, además, los vehículos que vienen por la calle Chaco tienen un grave inconveniente al querer doblar -en L- hacia la Avenida 3 de Abril, ya que otros vehículos intentan estacionar en dicha avenida produciendo un embotellamiento, y lastimosamente esta situación desencadena en accidentes de tránsito, poniendo en peligro la vida de las personas.

Que, es menester tener presente la mayor densidad y circulación de vehículos en la zona, producto del edificio del nuevo Centro Administrativo que aglutina al Banco de Corrientes, IOSCOR e IPS.

Que, por otra parte, este problema genera un malestar constante en los vecinos, asimismo en los conductores vehiculares, ya que sucede hace varios años y todavía es un problema sin resolver.

Que, por todo lo antedicho, es vital que el Estado Municipal brinde respuesta a la demanda ciudadana, solucionando un problema de tránsito.

Que, por ello, es facultad del Honorable Concejo Deliberante(HCD) dictar la presente Ordenanza.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, **18 NOV 2021**

ORDENANZA N°: 7122

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Prohibición de Estacionar"

ARTÍCULO.-1°: PROHÍBE el estacionamiento de todo tipo de vehículos durante las 24 hs. en la Av. 3 de Abril, entre la proyección Sur de la calle Chaco, hasta la intersección con la calle Gdor. Dr. B. de la Vega, (50 m. cincuenta metros finales de la cuadra)

ARTÍCULO.-2°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a que coloque los carteles correspondientes, pinte el cordón de la vereda de color rojo y de cumplimiento a la presente medida.

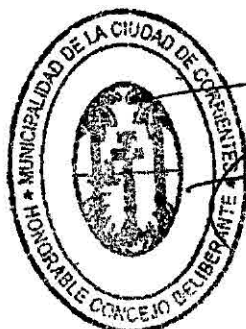
ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

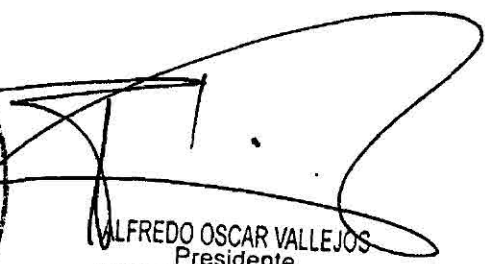
ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

ORDENANZA N° **7122** Corrientes, **18 NOV 2021**

VISTO: LA ORDENANZA N° 7122 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-11-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 045 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-12-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Gronda de Corvalán
via Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes